



003 - 3

Bogotá, 12 de marzo de 2010

CIRCULAR N.

Apreciados Funcionarios de la Contraloría General de la República y Fondo de Bienestar Social, por medio del presente escrito me permito invitar a los funcionarios que se encuentran en mora con los créditos que poseen con el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, a que hagan uso de los mecanismos de recuperación cartera, creados mediante Acuerdo de Junta Directiva N. 014 de 2005 como son: ACUERDO DE PAGO, REFINANCIACION Y PERIODO DE GRACIA.

Los requisitos para acceder a estos beneficios los pueden encontrar en la página web del fondo de bienestar www.fbscgr.gov.co.

De igual forma recordarles que el artículo 8 del Manual de Crédito del Fondo de Bienestar Social establece en el Inciso 3º: "Una vez iniciado el descuento y si este se suspende por algún motivo, incluyendo comisiones para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción en otra Entidad, licencias no remuneradas o cualquier desvinculación temporal del cargo, el beneficiario se obliga a realizar la correspondiente consignación en la cuenta bancaria que el Fondo de Bienestar Social establezca para tal fin, la cual debe realizarse a más tardar el último día del periodo que no se efectuó el descuento"

Cualquier inquietud al respecto será atendida en el área de cartera de la entidad.

Por último, reiterarles que trabajamos por el bienestar de todos ustedes.

Atentamente,

AMAIDA PALACIOS JAIMES
Gerente

Proyectó: Pilar Otero Merchán
Asesora de Gerencia
Responsable Cartera (e)
Revisó: Heraldo Nelson Urrego
Asesor Financiero
Julio Martín Gómez
Asesor Jurídico